



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

MUNICIPIO DE SULTEPEC

Abril 2019

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
FUNDAMENTO LEGAL	3
OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	4
CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	5
SUJETOS EVALUADOS.....	6
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EVALUARSE	7
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	11
SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION	12
FORMATO PARA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION	13
CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN	14
GLOSARIO DE TERMINOS.....	15

PRESENTACIÓN

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de evaluar los resultados y obtener información valiosa que nos permita conocer el desempeño, resultados e impacto de las acciones que realiza el gobierno municipal con los recursos públicos, la Dirección de Planeación, Información, Programación y Evaluación UIPPE, presenta el Programa Anual de Evaluación 2019, herramienta insustituible para generar información que nos permita aprender de la experiencia, mejorar sustancialmente el desempeño de las políticas y programas presupuestarios, para una toma de decisiones que permitan reorientar de manera efectiva del desarrollo del ejercicio del gasto, para el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

La evaluación de los programas presupuestarios nos ayudará a identificar áreas de mejora, influir en la permanencia o reestructuración de los programas y en la obtención de información que contribuirá al fortalecimiento de las políticas de transparencia y rendición de cuentas.

El presente documento regirá las áreas sujetas a evaluación ya que estas trabajaran y proporcionaran la información para el cumplimiento de los objetivos planteados generando así mejores resultados.

FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI y XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XIII, XVI, y XVII, 49, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, 22, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se integra el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Sultepec, México.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Definir los programas del ente público que serán sujetos de evaluación, así como determinar los tipos de evaluación que se aplicarán en los programas presupuestarios.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Lograr consolidar la gestión para resultados en el Municipio con el uso e implementación de herramientas.
- Evaluar la eficiencia y eficacia de las actividades que desarrollan las áreas ejecutoras del ente público.
- Trasparentar los recursos ejercidos por el área ejecutora.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

- 1.- De acuerdo al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el día último hábil de abril, su programa anual de evaluación.
- 2.- La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a estándares normativos, mediante trabajo de administración; el cual integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis de acuerdo al tipo de evaluación que se ejecute.
- 3.- La evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas presupuestarios, y demás elementos de programación y para tales efectos se diseñará, administrará y operará el sistema de evaluación del desempeño.
- 4.- En el municipio las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o los servidores públicos responsables de realizar estas funciones en coordinación con la Tesorería.
- 5.- La Secretaría, la Tesorería y la Contraloría interna, en coordinación con la UIPPE o la unidad administrativa responsable de realizar las funciones de evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que se establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.
- 6.- Identificar los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación.
- 7.- Establecer el tipo de evaluación que se aplicarán a cada uno de los programas.
- 8.- Realizar el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios.
- 9.- Dar seguimiento al cumplimiento de las evaluaciones establecidas en el PAE, respecto a la gestión y logro de los fines de los programas presupuestarios, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.
- 10.- Al concluir los trabajos de evaluación, el sujeto evaluado firmará el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, junto con la tesorería, la UIPPE y la Contraloría Interna, el cual contiene los aspectos susceptibles de mejora (hallazgos y recomendaciones), derivados de los resultados de la evaluación.

SUJETOS EVALUADOS

Las dependencias que van hacer objeto de evaluación el marco de este Programa Anual de Evaluación 2019 son:

- La Dirección de Educación.
- La Secretaria del H. Ayuntamiento

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EVALUARSE

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación para el 2019 son los siguientes:

No	SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTOS	TIPO DE EVALUACION
1	Dirección de Educación.	02050101 (Educación básica)	020501010106 Apoyo municipal a la educación básica	De consistencia y resultados.
2	Secretaría del Ayuntamiento	02010501 (consolidación de la administración pública de resultados)	010502060301 Control del patrimonio y normatividad	De consistencia y resultados.

MIR TIPO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Programa presupuestario: Educación Básica

Objetivo del programa presupuestario: Engloba las acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos en concordancia con las necesidades del proceso educativo.

Dependencia General: O00 Educación Cultural y Bienestar Social

Pilar temático o Eje transversal: Gobierno solidario

Tema de desarrollo: Núcleo social y calidad de vida.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin					
Contribuir a mejorar los servicios de educación mediante el desarrollo de la infraestructura física educativa.	Tasa de variación en el mejoramiento de la infraestructura física educativa	((Infraestructura física educativa mejorada en el año actual/ Infraestructura física educativa mejorada en el año anterior)-1) *1	Anual Estratégico	Datos de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México (SEP del GEM).	N/A
Propósito					
1. Planteles educativos de nivel básico mejorados.	Porcentaje de planteles educativos de nivel básico	(Planteles educativos de nivel básico mejorados/Planteles educativos de nivel básico programados a mejorar) *100	Semestral Gestión	Datos de la SEP del GEM. Fuente y datos del IMIFE.	La participación social promueve, mediante el involucramiento de la comunidad
2. Becas para el nivel de educación básica otorgadas.	Porcentaje de becas para el nivel de educación básica,	(Becas para el nivel de educación básica, otorgadas/Becas para los niveles de educación básica programadas) *	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de	La Secretaría de Educación otorga las becas para continuar en
Actividades					
1.1. Mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física a planteles educativos.	Porcentaje de mantenimiento y equipamiento a Planteles educativos	(Mantenimiento y equipamiento a planteles educativos realizados/ Mantenimiento y equipamiento a	Semestral Gestión	Fuente y datos del IMIFE	El IMIFE realiza los estudios que permita definir las acciones para el
2.1. Validación de solicitudes para becas.	Porcentaje de solicitudes para becas	planteles educativos (Solicitudes para becas validadas/Solicitudes para becas recibidas) *100	Semestral Gestión	Fuente de datos de la SEP del GEM. Registro de Becas para la educación	desarrollo de La SEP del GEM cuenta con programas de apoyo para

Programa presupuestario: Consolidación de la administración pública de resultados.

Objetivo del programa presupuestario: Comprende el conjunto de actividades y herramientas para coadyuvar a que la actuación de los servidores públicos sea eficaz, eficiente y transparente, a fin de generar resultados con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Dependencia General: J00 Gobierno municipal.

Pilar o Eje transversal: Eje transversal II Gobierno Moderno, Capaz y Responsable

Tema de desarrollo: Gestión para Resultados y evaluación del desempeño

Terrestres.

Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Indicadores	Frecuencia y Tipo	Medios de verificación	Supuestos
Fin		Fórmula			
Contribuir al fortalecimiento de la administración pública municipal a través de controles administrativos que generen un adecuado ejercicio de los recursos públicos.	Tasa de variación del gasto corriente	$((\text{Gasto corriente del año actual} / \text{Gasto corriente en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Estado comparativo de Egresos	N/A
Propósito					
Las unidades administrativas municipales cumplen sus funciones mediante el ejercicio adecuado de los recursos públicos	Porcentaje de avance en el gasto corriente ejercicio	$(\text{Gasto corriente ejercido} / \text{Gasto corriente programado}) * 100$	Anual Estratégico	Estado comparativo de Egresos	La normatividad en vigencia obliga a las autoridades municipales a la aplicación responsable, transparente y reglamentada de los recursos.
Componentes					
1. Sistema integral de personal instaurado	Tasa de variación de los servidores públicos municipales en funciones.	$((\text{Servidores públicos en funciones en el semestre actual} / \text{Servidores públicos en funciones en el semestre anterior}) - 1) * 100$	Semestral Gestión	Registros Administrativos	La normatividad induce a las autoridades municipales a implantar controles administrativos en materia de derechos humanos.
2. Programa de Adquisiciones y distribución de bienes y servicios implementado.	Tasa de variación en el gasto por concepto de adquisiciones, bienes y servicios.	$((\text{Monto por concepto de adquisiciones} + \text{Monto por suministro de gasolina} + \text{Monto por pago de servicios consumidos del semestre actual} / \text{Monto por concepto de adquisiciones} + \text{Monto por suministro de gasolina} + \text{Monto por pago de servicios}) - 1) * 100$	Semestral Gestión	Estado Comparativo de Egresos	La normatividad en materia de contratación y adquisiciones incluye obligatoriedad para los municipios.

		consumidos del semestre anterior)-1) *100			
3. Programa de preservación del patrimonio del ayuntamiento implementado.	Tasa de variación en el registro de bienes patrimoniales .	((Suma del patrimonio registrado en el inventario municipal en el semestre actual/ Suma del patrimonio registrado en el inventario municipal en el semestre anterior)-1) *100	Semestral Gestión	Inventarios actualizados	La normatividad en materia de control patrimonial incluye obligatoriedad para los municipios.
Actividades					
1.1. Detección y determinación de incidencias a los registros de puntualidad y asistencia.	Tasa de variación en las incidencias determinadas por concepto de los registros de puntualidad y asistencia.	((Incidencias determinadas por concepto de los registros de puntualidad y asistencia en el mes actual/ Incidencias determinadas por concepto de los registros de puntualidad y asistencia en el mes anterior)-1) *100	Mensual Gestión	Registros Administrativos	La normatividad administrativa marca los controles de puntualidad y asistencia que debe seguir el ayuntamiento.
1.2. Actualización de los movimientos de altas y bajas de los servidores públicos.	Porcentaje de movimientos de personal.	(Movimientos de altas y bajas efectuados/Movimientos de altas y bajas en proceso) *100	Semestral Gestión	Registros Administrativos	La normatividad administrativa en materia de recursos humanos marca el procedimiento de alta y baja para el personal.
2.1. Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones	Porcentaje en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones .	(Monto por concepto de adquisiciones ejercido/Monto por concepto de adquisiciones programadas) *100	Trimestral Gestión	Listas de asistencia de los servidores públicos coordinados.	La normatividad en materia de contratación marca el procedimiento para determinar la planeación de adquisiciones.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de Internet del Municipio de Sultepec, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios:

- 1) PAE del ejercicio presupuestal 2019.
- 2) Términos de Referencia del PAE 2019.
- 3) Resultados de las Evaluaciones del PAE 2019.
- 4) Convenio para la mejora del Desempeño Y Resultados Gubernamentales.
- 5) Seguimiento a los compromisos de mejora.

Es importante señalar que la transparencia y la rendición de cuentas, son el motor de un gobierno abierto, porque la población tiene el derecho al acceso de la información pública, ya que es la forma en que los gobernantes responden a su actuación. El componente fundamental para que la transparencia sea un éxito, es la publicación de la información que emite el gobierno en documentos accesibles para todos, el objetivo será que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, no discriminatoria, permanente y directamente de la fuente de origen.

SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual serán los Formatos PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y PbRM-08c Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto.

El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Contenido
2. Introducción
3. Marco Normativo
4. Análisis FODA
5. Resultados del Programa Presupuestario
6. Recomendaciones
7. Conclusiones
8. Anexos

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios. La UIPPE y la Contraloría dentro del ámbito de su competencia, darán seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que se emitan, con la finalidad de verificar su cumplimiento.

FORMATO PARA LA DIFUSION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION

1.- DESCRIPCION DE LA EVALUACION	
1.1. Nombre de la evaluación:	
1.2. Fecha de inicio:	
1.3. Fecha de término:	
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LA EVALUACION	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5. Objetivo de la evaluación:	
1.6. Objetivos específicos de la evaluación.	
1.7. Metodología utilizada en la evaluación.	
1.8. Instrumentos de recolección de información.	
1.9. Descripción de las técnicas y modelos utilizados.	

2. - PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACION
2.1. Descripción de los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Análisis FODA.
2.2.1. Fortalezas.
2.2.2. Oportunidades.
2.2.3. Debilidades.
2.2.4 Amenazas.

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACION
3.1. Conclusiones:

4.- DATOS DE LA INSTITUCION EVALUADORA
4.1. Nombres de los evaluadores.
4.2. Cargo.
4.3. Institución a la que pertenece.
4.4. Colaboradores.
4.5. Correo electrónico.
4.6. Teléfono.

5.- IDENTIFICACION DE LOS PROGRAMAS
5.1. Nombre de los programas evaluados.
5.2. Siglas.
5.3. Ente público coordinador del programa.
5.4. Poder público al que pertenece.

6.- DIFUSION DE LA EVALUACION
6.1. Página de internet.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD	FECHA
0205020101 (Educación Media Superior)	Reunión para la presentación de la metodología de los trabajos con las áreas sujetas a evaluación.	03/06/2019
	Recopilación de la información y trabajo de las áreas.	04/06/2019 12/07/2019
	Primera entrega del informe de evaluación.	31/07/2019
	Presentación de los resultados de la evaluación.	05/08/2019
	Entrega final del informe de la evaluación.	30/08/2019
	Presentación de los resultados del informe final de la evaluación.	01/10/2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD	FECHA
01050206 (Consolidación de la Administración Pública de Resultados)	Reunión para la presentación de la metodología de los trabajos con las áreas sujetas a evaluación.	03/06/2019
	Recopilación de la información y trabajo de las áreas.	04/06/2019 12/07/2019
	Primera entrega del informe de evaluación.	31/07/2019
	Presentación de los resultados de la evaluación.	05/08/2019
	Entrega final del informe de la evaluación.	30/08/2019
	Presentación de los resultados del informe final de la evaluación.	01/10/2019

NOTA: Es importante mencionar que las fechas establecidas son fechas probables de entrega ya que pueden variar dado a la dinámica de trabajo de las áreas.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos del presente documentos, se entenderá por:

Contraloría: A la Contraloría Municipal de Sultepec;

Dependencias Administrativas: A las que se refieren los artículos 29 y 31 del Bando Municipal de Sultepec, Estado de México, 2019.

Dirección: A la Dirección de Planeación y Evaluación Municipal, la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Guía: A la Guía General para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales emitidos dentro del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal.

Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad

los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente; **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.

Tesorería: A la Tesorería Municipal;

TdR: A los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.

La Dirección de Planeación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.